VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la venta o cesión de derechos y acciones, el señor Lucas Guillermo Velasco López portador de la cédula de ciudadanía número 0301231635 y Diana Paola Espinoza Urgilés, portadora de la cédula de ciudadanía número 0301750014, de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, domicilios en la ciudad de Azogues Provincia del Cañar; y, por otra parte la señora BLANCA OLIVA MERCHAN AYAVACA actúa en representación del señor HERNAN ALEJANDRO MERA MERCHAN quien otorgo poder general portadora de la cédula de ciudadanía número0101170900 de estado civil casada, domiciliado en la Provincia del Azuay Cantón Cuenca Parroquia San Blas.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.) El señor Lucas Guillermo Velasco López y Diana Paola Espinoza Urgilés son propietarios del 343 acciones sobre la Compañía de Transporte Interprovincial AUSTROVELO S.A.

b.) Mediante escritura público otorgado ante Notario Séptimo del Cantón Azogues el 29 de Octubre de 2013, en la que contiene la Constitución de la Compañía AUSTROVELO S.A, e inscrita con el N° 77 del Registro Mercantil la Resolución No. SC.DIC.C.13.0983, otorgado por el Intendente de Compañías de Cuenca.

TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Lucas Guillermo Velasco López y Diana Paola Espinoza Urgilés, venden UNA acción al señor a la señora BLANCA OLIVA MERCHAN AYAVACA actúa en representación del señor HERNAN ALEJANDRO MERA MERCHAN, y que consta en los antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión de la acción libres de todo gravamen.

CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la UNA acción de la Compañía de Transporte Pesado AUSTROVELO S.A es de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América que el "comprador" los entrega en efectivo o de contado, al "vendedor", quien declara recibirlos a su entera satisfacción.

Lucas Guillermo Velasco López
C.C. 0301231635
VENDEDOR

Diana Paola Espinoza Urgilés
C.C. 0301750014
VENDEDORA

BLANCA OLIVA MERCHAN AYAVACA actúa en representación del señor
HERNAN ALEJANDRO MERA MERCHAN
C.C. 0101170900
COMPRADORA

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1911 / 2018

Tomo . Página 1911

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 30 de noviembre de 2018, ante mí, ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO, **SEGUNDO SECRETARIO, CÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **HERNAN ALEJANDRO MERA MERCHAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0103667812, con domicilio en 374 HANCOCK STREET, BRENTWOOD NY 11717, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BLANCA OLIVA MERCHAN AYAVACA, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0101170900,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar

total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

HERNAN ALEJANDRO MERA MERCHAN

ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO , CÓNSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 30 de noviembre de 2018

ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO , CÓNSUL
Arancel Consular: 6.1
Valor: $30,00

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A5352599

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A5352599 0103667812

MERA MERCHAN

HERNAN ALEJANDRO

10 JUL/JUL 1981

CUENCA, ECU

18 FEB/FEB 2015

18 FEB/FEB 2021

P<ECUMERA<MERCHAN<<HERNAN<ALEJANDRO<<<<<<<<<

A5352599<4ECU8107101M2102182010366781 2<<<<68

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010117090-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MERCHAN AYAVACA
BLANCA OLIVA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HERNAN
MERA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCHAN RODAS VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYAVACA ESTHER FLORENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

018
JUNTA No

018 - 224
NÚMERO

0101170900
CÉDULA

MERCHAN AYAVACA BLANCA OLIVA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA
CANTÓN

ZONA

SAN BLAS
PARROQUIA

CNE

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030175001-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA URGILES
DIANA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
LUCAS GUILLERMO
VELASCO LOPEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343I1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA FREUDY JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URGILES MARIANA DE LA NUBE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2012-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012

CNE

014
JUNTA No.

014 - 083
NÚMERO

0301750014
CÉDULA

ESPINOZA URGILES DIANA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

AZOGUES
CANTÓN

ZONA

AZOGUES
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0301231635-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO LOPEZ
LUCAS GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
DIANA PAOLA
ESPINOZA URGILES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2013

CNE

040
JUNTA No.

040 - 098
NÚMERO

0301231635
CÉDULA

VELASCO LOPEZ LUCAS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
PROVINCIA

AZOGUES
CANTÓN

AZOGUES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA